

**Acuerdo de Publicación e Inicio del Procedimiento de Declaratoria del Bien Inmueble que forma parte del Patrimonio Municipal.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 4 del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

En cumplimiento al punto de acuerdo 014/2016, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 22 veintidós de enero del año 2016 dos mil dieciséis, se emite presente acuerdo:

**RESULTANDO**

**ÚNICO.-** En la sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 22 veintidós de enero del año 2016 dos mil dieciséis en el desahogo del punto 5.13 del orden del día, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos el punto de acuerdo 014/2016, con efecto de que la Secretaría General del Ayuntamiento desahogue el procedimiento administrativo con el fin de expedir la declaratoria de que diversos bienes inmuebles que formarán parte del patrimonio del Municipio, el cual a la letra señala:

**"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 014/2016**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara que ejerce la posesión, control y administración a título de dueño, sobre los siguientes inmuebles.

...

b. Predio donde se ubica el pozo profundo de agua potable de la población de San Sebastián El Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 227.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

a) Al Norte: en línea quebrada que va de Poniente a Oriente en 8.25 metros con propiedad privada, quiebra al Norte en 9.06 metros con propiedad particular y quiebra al Oriente en 10.26 metros con calle Emiliano Zapata.

b) Al Oeste: en 6.85 metros con calle Francisco I. Madero.

c) Al Sur: en 18.75 metros con propiedad particular.

d) Al Este: en 16.05 metros con propiedad particular.

...

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio de los procedimientos administrativos para que se expida la declaratoria de que los bienes inmuebles señalados en el punto de acuerdo PRIMERO forman parte del patrimonio municipal, facultándose al Secretario General del Ayuntamiento para que substancie ambos procedimientos administrativos en los plazos y términos establecidos en el artículo 107 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 09 de febrero del año 2005.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena que se publique en la próxima edición de la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos locales de mayor circulación un aviso del inicio de los procedimientos administrativos aprobados en los presentes puntos de acuerdo a fin de que los propietarios o poseedores de los predios colindantes del inmueble y, en general, las personas que tengan interés jurídico manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas pertinentes dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente a los poseedores y colindantes de los bienes inmuebles descritos en el punto de acuerdo PRIMERO para que expresen ante la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo que a su derecho convenga, dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de su notificación.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

## CONSIDERANDO

**I.-** El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique en la Gaceta Municipal la declaratoria del



bien inmueble señalado en el punto de acuerdo de mérito, mismo que forma parte del patrimonio del Municipio, en los plazos y términos del artículo 107 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción I y XIII, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 58 y 84 fracción III y 120 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 6 de noviembre del año 2015 y los artículos 4 fracciones I y II, 6 fracción III y XI, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 014/2016 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento administrativo para que se expida la declaratoria que el bien inmueble señalado en el inciso b) del primer resolutivo del punto de acuerdo antes señalado, forma parte del patrimonio municipal; inicio del procedimiento que debe de ser publicado en el órgano de difusión del Ayuntamiento y un aviso del mismo en un diario de mayor circulación en el Municipio en los plazos y términos del artículo 107 fracción I del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objeto de que en general las personas que tengan interés jurídico manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas pertinentes dentro de un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de su publicación.

**III.-** De igual forma y de conformidad al artículo 107 fracción II del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, se deberá notificar por escrito a los propietarios o poseedores de los predios colindantes del inicio del procedimiento administrativo para la expedición de la declaratoria de que el bien inmueble descrito forma parte del patrimonio municipal, para que expresen lo que a su derecho convenga dentro de un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de su notificación.

**IV.-** Que el punto de acuerdo que aprueba y autoriza el inicio del procedimiento administrativo para la expedición de la declaratoria del bien inmueble localizado en la población de San Sebastián El Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se considera información fundamental que también debe ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 15 fracción III y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracción VI, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50



fracción VII inciso h) y o), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, el inicio del procedimiento administrativo para la expedición de la declaratoria de que el bien inmueble señalado en el punto de acuerdo 014/2016, inciso b), aprobado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, forma parte del patrimonio municipal, mismo que a continuación se describe:

"...

b. Predio donde se ubica el pozo profundo de agua potable de la población de San Sebastián El Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 227.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

a) Al Norte: en línea quebrada que va de Poniente a Oriente en 8.25 metros con propiedad privada, quiebra al Norte en 9.06 metros con propiedad particular y quiebra al Oriente en 10.26 metros con calle Emiliano Zapata.

b) Al Oeste: en 6.85 metros con calle Francisco I. Madero.

c) Al Sur: en 18.75 metros con propiedad particular.

d) Al Este: en 16.05 metros con propiedad particular.

..."

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo dispuesto al artículo 107 fracción I primera del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, una vez que se publique en uno de los periódicos locales de mayor circulación en el Municipio, el aviso sobre el inicio de los procedimientos administrativos para la expedición de la declaratoria de que el bien inmueble descrito en el punto de acuerdo 014/2016 del Ayuntamiento, en su inciso b), forma parte del patrimonio municipal, se concede un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, a fin de que en general las personas que tengan interés jurídico, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas pertinentes, caso contrario, se les tendrá por consentido con el procedimiento administrativo en cuestión.

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto al artículo 107 fracción II del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se ordena notificar por escrito a los propietarios o poseedores de los predios colindantes al bien inmueble descrito en el resolutivo PRIMERO del presente acuerdo, el inicio del procedimiento administrativo para la expedición de la declaratoria de que el bien inmueble forma parte del patrimonio municipal, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas pertinentes dentro de un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de surta efectos su notificación, caso contrario, se les tendrá por consentido con el procedimiento administrativo en cuestión.

Para el caso de que los propietarios o poseedores de los predios colindantes, se nieguen a recibir la notificación o que los inmuebles se encuentren abandonados, se ordena levantar la certificación mediante la cual se haga constar tal circunstancia, misma que se deberá integrar al expediente, por lo que para tal caso se determina realizar una segunda publicación del aviso que refiere el artículo 107 fracción II segunda del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, misma que tendrá efectos de notificación personal.

**CUARTO.-** Se ordena la publicación en la página de internet del Gobierno Municipal del aviso del inicio del procedimiento administrativo para la expedición de la declaratoria del bien inmueble señalado en el resolutivo PRIMERO del presente acuerdo, que forma parte del patrimonio municipal.

**QUINTO.-** Se pone a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento ubicadas en el tercer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio calle Higuera número 70 de la Cabecera Municipal, el expediente **026/2016** del procedimiento administrativo que nos ocupa.

**SEXTO.-** Una vez transcurridos los términos señalados en el artículo 107 fracción IV cuarta del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con o sin oposiciones, tórnese el presente expediente al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Alberto Uribe Camacho, para que proceda, conforme a lo establecido en el artículo 108 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SÉPTIMO.-** Para efectos del artículo 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se comisiona a los C.C. Licenciados Wilber Beltrán Suástegui, Miriam Jimeno Uribe, Francisco Luevano Ruiz, Reyna María Martínez Ruvalcaba, Carlos Ontiveros Navarro, Alejandro Ruiz De Alba, Perla Margarita Sánchez de la Fuente, José Luis Vizcarra López y Mario Alberto Yáñez De



Santiago con el objeto de que lleven a cabo las notificaciones correspondientes a los propietarios o poseedores de los predios colindantes del bien inmueble multicitado.

**OCTAVO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Dirección General de Transparencia para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
PRESIDENCIA

**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARIA GENERAL

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.